RESOLUCIÓN No.0710 del 20 de octubre de 2026

"Por la cual se realiza un nombramiento ordinario en la planta de personal del ICETEX"

**LA PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO
DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas en el artículo 7 de la Ley 1002 de 2005, el artículo 2 del Decreto 380 de 2007, el numeral 10 del artículo 37 del Acuerdo 013 de 2022, el artículo 4 de la Resolución No. 2391 del 14 de octubre de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que, en la planta de personal de Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX, existe el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **ASESOR COMERCIAL GRADO 03** de la **PRESIDENCIA**, adscrito a la **OFICINA COMERCIAL Y DE MERCADEO – ZONA ORIENTE.**

Que el Secretario General del momento certificó que, analizada la hoja de vida del señor **JORGE LUIS JAVIER SERRANO MUSTAFÁ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.098.722.365**, cumple con los requisitos de estudios y perfil requerido para ejercer las funciones del empleo **ASESOR COMERCIAL GRADO 03** de la **PRESIDENCIA,** adscrito a la **OFICINA COMERCIAL Y DE MERCADEO – ZONA ORIENTE**, los cuales fueron verificados acorde a las exigencias del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales y demás normas concordantes y/o complementarias.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, se procedió a realizar la respectiva publicación de la hoja de vida en las páginas del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX, por el termino de tres (03) días calendario, para el conocimiento de la ciudadanía y formulación de observaciones, sin obtenerse pronunciamiento al respecto.

Que, para efectos de proferir el presente nombramiento y cumplir los distintos emolumentos que se desprenden del mismo, el ICETEX cuenta con la disponibilidad presupuestal que ampara el nombramiento ordinario objeto del presente acto administrativo.

Que la presente resolución se debe comunicar a través del Grupo de Talento y Desarrollo Humano al señor **JORGE LUIS JAVIER SERRANO MUSTAFÁ**, informándole que contra la misma no proceden recursos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar a **JORGE LUIS JAVIER SERRANO MUSTAFÁ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.098.722.365**, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **ASESOR COMERCIAL GRADO 03** de la **PRESIDENCIA,** adscrito a la **OFICINA COMERCIAL Y DE MERCADEO – ZONA ORIENTE**, con una asignación básica mensual de **DOCE MILLONES VEINTIOCHO MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 12.028.065,00)**

"Por la cual se realiza un nombramiento ordinario en la planta de personal del ICETEX"

ARTÍCULO 2°. Comunicar el presente acto administrativo al señor **JORGE LUIS JAVIER SERRANO MUSTAFÁ**, a través del Grupo de Talento y Desarrollo Humano de la Secretaría General.

PARÁGRAFO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, al señor **JORGE LUIS JAVIER SERRANO MUSTAFÁ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.098.722.365**, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

ARTÍCULO 3º. Publicar el presente acto administrativo en la página web del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX.

ARTÍCULO 4º. Contra la presente resolución no proceden recursos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 dias del mes de octubre de 2026

CARREÑO GARCIA JENNY PATRICIA

Firmado digitalmente por CARREÑO GARCIA JENNY PATRICIA
Fecha: 2026.10.20 15:40:13 -05'00'

JENNY PATRICIA CARREÑO GARCÍA
Presidente (E)

Proyectó: María Alejandra Gómez Rivera – Contratista Grupo Talento y Desarrollo Humano
Revisó: Yuri Nayibe Ladino Russi – Profesional Especializado Grupo de Talento y Desarrollo Humano
Revisó: Ana María Rey - Abogada Contratista Grupo de Talento y Desarrollo Humano
Revisó: Sandra Sánchez Waldron – Abogada Contratista Secretaría General
Aprobó: Luisa Fernanda Sierra – Secretaria General